



**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y  
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-67-033-908092975-N-2-2025**

**ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS  
DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA DIVERSOS  
CENTROS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás correlativos de su Reglamento, en relación con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-67-033-908092975-N-2-2025, relativa a la "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA DIVERSOS CENTROS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO".

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**A) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio:**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-67-033-908092975-N-2-2025, relativa a la "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA DIVERSOS CENTROS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO", solicitados por la Dirección Académica de este organismo.

Los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo de manera electrónica por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" (en adelante la Plataforma), así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo los actos en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

**B) Medio y carácter del procedimiento de licitación pública:**

El presente procedimiento es electrónico y de carácter nacional, por lo cual los interesados deberán estar inscritos en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP, por lo que podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a los artículos 36 y 39 fracción I de la LAASSP.



La entrega de proposiciones se realizará únicamente de manera electrónica, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial, del servicio postal o de mensajería.

**C) Número de identificación de la licitación pública:**

No. LA-67-033-908092975-N-2-2025.

**D) Señalamiento del recurso con el que se pagará:**

La contratación se realizará con recursos del ejercicio fiscal 2025.

**E) Idioma:**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como los documentos relativos a ella, que intercambie con el Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español, los aspectos económicos deberán expresarse en moneda nacional.

**F) Disponibilidad presupuestaria:**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la presente licitación, con recurso estatal y federal que es parte del presupuesto autorizado para Gasto Operativo en el Convenio de Apoyo Financiero para la operación de los planteles de Telebachillerato Comunitario en el Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2025, provenientes de las partidas presupuestales 21101 correspondiente a materiales, útiles y equipos menores de oficina, 21601 correspondiente a material de limpieza, 27301 correspondiente a artículos deportivos, 24901 correspondiente a otros materiales y artículos de construcción y reparación y 21401 correspondiente a materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos o con la garantía de organismos financieros.

**G)** En la presente licitación solamente podrán participar licitantes mexicanos, y a sus actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, así mismo deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## **II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**A) Objeto de la licitación:**

El procedimiento solicitado por la Dirección Académica del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, relativo a la "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA DIVERSOS CENTROS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO", las cantidades,



descripción, especificaciones y características de los bienes, se detallan en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a la presente convocatoria.

La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **ANEXO DOCE** de la presente convocatoria, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, donde se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente convocatoria.

#### **B) Agrupación en partidas:**

Los bienes materia del presente procedimiento se agruparán mediante cinco partidas, las cuales se adjudicarán al(los) licitante(s), que oferte(n) las mejores condiciones para el convocante, cuya propuesta debe reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y junta de aclaraciones del presente procedimiento.

#### **C) Precio máximo de referencia:**

Para la presente licitación pública no se establece un precio máximo de referencia.

#### **D) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones:**

Para el presente procedimiento será necesario el cumplimiento de las normas mexicanas, NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal". Los bienes o servicios deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a la presente convocatoria.

El área requirente verificará la calidad de los bienes y/o prestación de los servicios que se adquieran.

#### **E) Método de prueba:**

No se realizarán pruebas ni evaluación de la conformidad a los bienes o servicios que se adquieran, estos deberán cumplir con las especificaciones, características, cantidades y contenido que se detalla en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a la presente convocatoria.

El área requirente verificará la calidad de los bienes y/o prestación de los servicios que se adquieran.

#### **F) Tipo de contratación:**

El contrato que se derive será cerrado (cantidades previamente establecidas) y a precio fijo, de conformidad a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a la presente convocatoria.

#### **G) Modalidad de contratación:**

Licitación Pública Nacional Electrónica. En el presente procedimiento se utilizará el criterio de evaluación binario. El contrato será cerrado y a precio fijo. La presente licitación, no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.



H) Forma de adjudicación:

Los bienes objeto de la presente licitación pública se asignarán por medio de cinco partidas, los bienes correspondientes a cada partida serán adjudicados a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente conforme al criterio binario porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria de la licitación y oferte el precio más bajo. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento de la LAASSP, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto se emitan de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP.

I) Modelo de contrato:

El modelo de contrato será de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se anexa a la presente convocatoria.

En el ANEXO DIECISÉIS de la presente convocatoria se adjunta el modelo del contrato cerrado que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 fracción XIX de la LAASSP, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, así como en los artículos 39 fracción II inciso i y 81 del Reglamento de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la propuesta del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

A) Reducción de plazos:

El presente procedimiento de licitación pública no contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

B) Fecha, hora y lugar de los distintos actos del procedimiento:

EVENTOS	FECHA Y HORA	LUGAR
Revisión, disposición y entrega de bases	Las bases estarán a disposición de los licitantes a partir de la publicación de la convocatoria el día 11 de noviembre de 2025.	La información de esta convocatoria estará disponible a través de la Plataforma en la dirección <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> y de la página oficial de este organismo <a href="https://spaytchihuahua.gob.mx/">https://spaytchihuahua.gob.mx/</a> , para su consulta y obtención gratuita. Asimismo, podrá ser consultada en el domicilio ubicado en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria C.P. 31130,



		Chihuahua, Chih. El horario de consulta será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.
Acto de junta de aclaraciones	10:30 horas del día 18 de noviembre de 2025.	Se realizará través de la Plataforma, así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo el acto en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	10:30 horas del día 26 de noviembre de 2025.	Se realizará través de la Plataforma, así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo el acto en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.
Fallo	10:30 horas del día 01 de diciembre de 2025.	Se realizará través de la Plataforma, así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo el acto en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.
Contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	Se formalizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma.

**1. Obtención de la convocatoria:**

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la Plataforma en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, así mismo, podrá ser consultada en la página oficial del organismo <https://spaytchihuahua.gob.mx/> y en las oficinas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicadas en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih., a partir del día 11 de noviembre de 2025.

**2. Visita a las instalaciones:**

No se llevarán a cabo visitas a las instalaciones.

**3. Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones se realizará el día 18 de noviembre de 2025, a las 10:30 horas, a través de la Plataforma, así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo el acto en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.



Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán enviarse a través de la Plataforma; a partir de la publicación de la licitación y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato de texto editable Word, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán presentar escrito debidamente firmado a través de la Plataforma, en el que manifiesten su interés (**ANEXO UNO**) en participar en el procedimiento. Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo. En caso de no enviar este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, incluyendo los datos siguientes:

**De la persona licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio fiscal, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y

**Del representante legal de la persona licitante:** datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente licitación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

El convocante procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que el convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo



no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 43 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y/o servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. El acta será firmada por las personas servidoras públicas que intervienen en ella, así mismo será firmada por las personas licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua publicará en la Plataforma el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### **4. Acto de presentación y apertura de proposiciones:**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:30 horas, a través de la Plataforma, así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo el acto en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento de la LAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en el sobre digital por la Plataforma, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público del Comité facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP.
- 4.3. Una vez aperturadas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, levantará acta de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por el convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por las personas servidoras públicas que intervengan y se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.



4.6. En el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 5. Notificación de fallo:

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas a través de la Plataforma, así mismo, de manera simultánea los servidores públicos llevarán a cabo el acto en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih., o en la fecha y hora que se dé a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la LAASSP.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por las personas servidoras públicas que intervengan, misma que se dará a conocer a través de la Plataforma el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 49 de la LAASSP.

Para efectos de las notificaciones a los licitantes de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación y culmina con la emisión del fallo), se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

### Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones a los licitantes de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo), se publicará en la Plataforma los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## 6. Firma del contrato:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo de manera electrónica en la Plataforma, o en la fecha y hora previstas en el propio fallo.

El contrato que se derive será cerrado y a precio fijo, de conformidad a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a la presente convocatoria.

El contrato que se celebre con motivo de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica tendrá vigencia a partir de su firma hasta su cumplimiento y fenecimiento de sus garantías, misma que estará condicionada a la recepción completa de los bienes y servicios contratados a entera satisfacción del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.



El licitante al que se le adjudique alguna partida, deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica previamente a la formalización del contrato respectivo, mediante la entrega de la documentación que en seguida se indica, en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple:

- **Persona física.** Acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía del licitante, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal, y en su caso identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- **Persona moral.** Acta constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen; comprobante de domicilio no mayor a tres meses, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.

Así mismo, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar documentación vigente en la que conste la opinión positiva de las autoridades competentes (SAT, INFONAVIT e IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El licitante durante la vigencia del contrato deberá mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 89 de la LAASSP.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del convocante, mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada no firme el contrato por causas imputables al mismo, el convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

La entrega de los bienes, deberá ser dentro de los 25 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

**7. Garantía de cumplimiento y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido:**



La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo señalado en el presente numeral.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad (evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios), deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato adjudicado sin I.V.A., misma que permanecerá vigente por seis meses posteriores a la total aceptación del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua respecto a la entrega de los bienes, la cual posterior a este tiempo, se procederá a cancelar previa solicitud por escrito del proveedor adjudicado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, se podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control o a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno según corresponda, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba. Así mismo deberá contener las previsiones señaladas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Servirán como base para la elaboración de la fianza las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el formato señalado con el **ANEXO DIECISIETE**. La fianza permanecerá vigente por seis meses posteriores a la total aceptación del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua respecto a la entrega de los bienes para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad (evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios).

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

## 8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica.



### **C) Entrega de las proposiciones:**

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

### **D) Vigencia de las proposiciones:**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

### **E) Proposiciones conjuntas:**

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 cuarto, quinto y sexto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### F) Instrucciones para la presentación de proposiciones:

1. Ser presentadas a través de la Plataforma en el sobre cerrado digital generado por la misma, debidamente identificado, el cual deberá contener necesariamente:
  - Propuesta técnica (**ANEXO TRECE**).
  - Propuesta económica (**ANEXO CATORCE**).
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del Reglamento de la LAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos, éstas no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante.
5. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos del artículo 37 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición.

#### **G) Propuesta técnica:**

La propuesta técnica, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado. No se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el licitante, su representante o apoderado legal, debidamente acreditado.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, fichas, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, estos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y sean presentados junto con su propuesta técnica, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

#### **H) Propuesta económica:**

1. Señalar el precio unitario y el total de los bienes o servicios en moneda nacional. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa. No se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

#### **I) Presentación de documentación requerida.**

La entrega de las propuestas se hará a través de la Plataforma en un sobre digital que será generado por la misma, debidamente identificado con los datos de la licitación y del licitante y deberá contener la oferta técnica y la económica. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa. La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 37 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

#### **J) Registro de los licitantes:**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se llevará a cabo registro y revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

#### **K) Forma de acreditación de la existencia legal:**



Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO DOS.**

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

**Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

#### **L) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones:**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no serán rubricadas las proposiciones de los licitantes.

#### **M) Fallo y firma del contrato:**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día señalado en la presente convocatoria o el que se indique en el acto de presentación y apertura de propuestas, la firma del el contrato será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo de manera electrónica en la Plataforma, o en la fecha y hora previstas en el propio fallo.

### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

1. Entregar la documentación o información que se solicita en el **ANEXO TÉCNICO**, así como, la que se refiere en el numeral VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES" de la presente convocatoria, a través de la Plataforma en los términos previstos en la presente convocatoria.
2. Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria y sus Anexos.
3. Las propuestas presentadas deberán ser firmadas por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.
4. La documentación Legal y/o Administrativa deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante, en su caso, conforme a los anexos de la presente convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dichos anexos.
5. La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **ANEXO TRECE** de la presente convocatoria, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, donde se describirán de manera clara y precisa todas las condiciones, cantidades y características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos en el **ANEXO**



**TÉCNICO** de la presente convocatoria. Deberá incluir fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los bienes ofertados en caso de que se requieran en el **ANEXO TÉCNICO**.

6. La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **ANEXO CATORCE** de la presente convocatoria, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato. Se señalará el precio unitario y el total de los bienes en moneda nacional. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
7. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 37 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

8. Los precios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
9. Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.
10. Serán causas de desechamiento de proposiciones las señaladas en el numeral 1 del apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

## **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los numerales del inciso A) del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### **A) Causas de desechamiento de proposiciones:**

1. Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en la convocatoria de esta licitación y en el **ANEXO TÉCNICO**, que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.
2. Cuando no se presenten los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
3. En caso de que se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



5. Cuando los documentos que integren sus propuestas no sean firmados por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.
6. Si no presenta la totalidad del contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente licitación.
7. Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
8. Si las propuestas son enviadas de manera presencial, servicio postal o mensajería.
9. Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
10. En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida en la que participa.
12. Cuando la proposición no considere o contengan los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.
13. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si la actividad económica registrada en el SAT no corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
14. Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria, su anexo técnico y junta de aclaraciones.
15. Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias de documentos con información ilegible.
16. Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida, es decir que exista discrepancias entre la documentación presentada.
17. Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.
18. En su caso, cuando el convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracciones XIV y XV de la LAASSP y en el artículo 51 de su Reglamento.
19. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa ajena al convocante.

#### **B) Criterios de evaluación y adjudicación:**

Se efectuará la evaluación considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO TÉCNICO** que forman parte integrante de las misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La evaluación se realizará mediante el criterio binario, que consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente procedimiento de licitación pública y oferte el precio más bajo, de conformidad a lo previsto en los artículos 47 y 48 de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

El convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las propuestas, no



serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Los bienes objeto de la presente licitación pública se asignarán por medio de cinco partidas, los bienes correspondientes a cada partida serán adjudicados a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente conforme al criterio binario porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria de la licitación y oferte el precio más bajo. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento de la LAASSP, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto se emitan de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando el convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. El convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Las correcciones se harán constar en el fallo.

## **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán hacer entrega de los documentos que a continuación se indican:

1. Manifestación de interés en participar en el procedimiento de licitación pública. **ANEXO UNO.**
2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, identificada como **ANEXO DOS**, mismo que deberá contener los siguientes datos:
  - **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y dirección de correo electrónico (en caso de contar con la misma), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando



los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
3. Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.
  4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  5. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
  6. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
  7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad no mayor a 15 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
  8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
  9. Acuse mediante el cual el licitante acredite la presentación del manifiesto, mediante el cual afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>).
  10. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, documento que se identificará como **ANEXO TRES**.
  11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, documento que se identificará como **ANEXO CUATRO**.
  12. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación, documento que se identificará como **ANEXO CINCO**.
  13. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante en el caso de ser persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, y que los bienes que oferta cumplen cuando menos con el 65% de contenido nacional o el estipulado en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las



dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, documento que se identificará como **ANEXO SEIS**. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

14. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se identificará como **ANEXO SIETE**. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá manifestar en este escrito que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
15. Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; documento que se identificará como **ANEXO OCHO**. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
16. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar adjudicado, los bienes que oferte serán los mismos que entregue, que serán nuevos, libres de vicios ocultos, asimismo los bienes cumplirán con los requerimientos solicitados, documento que se identificará como **ANEXO NUEVE**.
17. Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **ANEXO DIEZ**.
18. Manifestación por escrito donde se indique que conoce lo establecido en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones e indique sujetarse a todo lo establecido en ello, documento que se identificará como **ANEXO ONCE**.
19. En su caso, original o copia certificada y copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, documento que se identificará como **ANEXO DOCE**. Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
20. En caso de participar en la partida 1, será obligatorio presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se asegure que el papel que comercializan cuenta con las características señaladas en el lineamiento cuarto de los Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



21. En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable.
22. Especificaciones técnicas de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los bienes que constituyen su oferta, documento que se identificará como Propuesta Técnica, **ANEXO TRECE**. Se deberá incluir fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde se acredite que los bienes ofertados cumplen con las características solicitadas.
23. Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio unitario y el total de los bienes en moneda nacional por partida. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como Propuesta Económica, **ANEXO CATORCE**.
24. Relación de documentos que integran su proposición, **ANEXO QUINCE**.

El licitante al que se le adjudique alguna partida, deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la firma del contrato, mediante la entrega de la documentación que en seguida se indica, en original o copia certificada, y copia simple:

- **Persona física.** Acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía del licitante, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal, y en su caso identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- **Persona moral.** Acta constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen; comprobante de domicilio no mayor a tres meses, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.

Así mismo, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar documentación vigente en la que conste la opinión positiva de las autoridades competentes (SAT, INFONAVIT e IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El licitante durante la vigencia del contrato deberá mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales.

## VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos del Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable.

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

En las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Insurgentes Sur # 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en Ciudad de México o a través de la Plataforma (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>).



## VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

## IX. INFORMACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR.

Los bienes relativos a la "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA DIVERSOS CENTROS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO", se detallan en el **ANEXO TÉCNICO** adjunto a la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, el convocante, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado originalmente. Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

## X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el Órgano Interno de Control así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia o entidad.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la cancelación del procedimiento, haciéndose del conocimiento de los licitantes.



## **XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

Se declarará desierta la presente licitación, cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante se presente para participar o cuando, derivado de la revisión a detalle, la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o bien, cuando se determine que los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes, así como cuando las proposiciones excedan la suficiencia presupuestal.

## **XII. SANCIONES.**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

## **XIII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP y artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes. Mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor adjudicado o a su representante legal la pena respectiva, el monto que resulte por este concepto se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuarse.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El convocante podrá aplicar las sanciones, en caso de que el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, consistente en una cantidad igual equivalente al 2% (dos por ciento) aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación a la pena convencional equivalente al 10% del monto total del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado.

## **XIV. DEDUCCIONES AL PAGO.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, por la entrega de bienes deficientes se aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural de retraso en la reposición de los bienes aplicado al valor de los mismos, sin que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.

## **XV. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

De conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, y 98 de su Reglamento, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los



bienes o prestación de servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de la contratación, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL SPAYT";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de "EL SPAYT" en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de "EL SPAYT";
14. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
15. Si incumple o contraviene las disposiciones de la LAASSP, su reglamento, o demás normatividad aplicable.
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL SPAYT", cuando sea extranjero;
17. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, vigente a la firma del contrato y en los seis meses posteriores durante la vigencia del contrato, y
18. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato y sus anexos.

## XVI. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

## XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se



determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la entidad contratante. En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar la entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **XVIII. PAGO.**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, con recurso estatal y federal que es parte del presupuesto autorizado para Gasto Operativo en el Convenio de Apoyo Financiero para la operación de los planteles de Telebachillerato Comunitario en el Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2025, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir el envío y verificación de la factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet) correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y previa entrega de los bienes a nombre del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih., Registro Federal de Contribuyentes SPA120606IMA.

No se otorgará anticipo.

#### **XIX. REGISTRO DE DERECHOS.**

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes o servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **XX. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición de los bienes o prestación de servicios objeto de este procedimiento, será a cargo de la persona licitante adjudicada. El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

#### **XXI. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

#### **XXII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.



### **XXIII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

### **XXIV. RELACIONES LABORALES.**

El licitante adjudicado será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes o prestación de servicios no tendrán con el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del convocante, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a este último alguna responsabilidad solidaria.

De igual forma, el licitante se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua y que resarcirá a la entidad de todo daño o perjuicio que esta pudiera sufrir por tal situación.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

**MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**



### ANEXO TÉCNICO

## ADQUISICIÓN DE PAPEL Y EQUIPO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, CUBETAS DE PINTURA Y REGULADORES DE VOLTAJE PARA DIVERSOS CENTROS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO

### 1. Objeto de la contratación:

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua por conducto de Dirección Académica, requiere la adquisición de papel y equipo de oficina, artículos de limpieza, artículos deportivos, cubetas de pintura y reguladores de voltaje para atender las necesidades operativas y de mantenimiento de los diversos planteles educativos, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada prestación del servicio educativo. Lo anterior atendiendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

### 2. Descripción Técnica de los bienes por adquirir:

Para la presente contratación se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento para los participantes:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	129	KIT	2 Cajas	Pluma color azul punta mediana (c/12 piezas)
			8 Piezas	Marca textos amarillo
			2 Cajas	Clip niquelado mediano
			2 Paquetes	Cinta de empaque transparente / 50 m x 4.8 cm / 6 piezas
			2 Paquetes	Marcador permanente punta mediana (negro) c/ 4 piezas
			6 Piezas	Borrador para pizarrón acrílico
			1 Caja	Papel bond carta c/10 paquetes 500 hojas blancas
			2 Paquetes	Folder color beige claro c/100
			6 Paquetes	Marcador para pizarrón de acrílico barril de aluminio tinta base cetona punta cincel de colores c/4 piezas
			4 Paquetes	Block de hoja de rotafolio 50/ hojas 70*95
			1 Paquete	Papel Bond colores surtido tamaño carta 50 hojas
			1 Paquete	Clips #2 mariposa C/50 piezas niquelado
			1 Pieza	Tinta P/sellos color 25ML azul base agua
			1 Pieza	Cojín P/sellos metálicos #2 seco

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
2	129	KIT	2 piezas	Cloro en gel 19-20 litros
			2 piezas	Limpiador multiusos aroma mar fresco 19-20 litros



			8 piezas	Microfibra 40 x 40 cms
			3 piezas	Escoba de cerda de plástico tipo abanico
			3 piezas	Trapeador de microfibra española #12
			3 piezas	Recogedor metálico galvanizado mediano
			18 o 36 rollos	Papel higiénico jumbo 8.5 cm x 360 mts c/6 o junior 8.5 x 180 mts c/12
			2 galones	Jabón para manos
			2 piezas	Cepillo para WC retrete C/base
			2 piezas	Cubeta de plástico c/ exprimidor 14 lts
			2 piezas rollos	Bolsa negra en rollo 90x120 con 10 bolsas reforzadas

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
3	129	KIT	2 piezas	Balón de Futbol No. 5
			2 piezas	Balón de Basquetbol No. 7
			2 piezas	Balón de Voleibol No. 5
			1 pieza	Bomba para Inflado Manual
			5 piezas	Aguja para Inflar
			1 pieza	Red de Voleibol Polietileno 100 x 950 cm

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4	550 cubetas de pintura	Pieza	Pintura estándar mate, base agua para interiores y exteriores Vinil – Acrílica, color blanco ostión, durabilidad mínima 5 años y lavabilidad mínimo 5000 ciclos.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
5	258	Pieza	Reguladores de voltaje 8 contactos polarizados. Clavijas tipo americano o europeo Con protección de línea telefónica/módem Carga mínima soportada: 1000 Watts Cable de alimentación de voltaje

Por lo que corresponde al papel para uso de oficina, este deberá contener en su composición un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

Se verificará el cumplimiento de los aspectos señalados en el párrafo anterior durante la entrega de los bienes, mediante el cumplimiento de las normas mexicanas, NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

El área requirente verificará la calidad de los bienes y/o prestación de los servicios que se adquieran.



### 3. Plazos, lugares y condiciones de entrega:

La entrega de los bienes, deberá ser dentro de los 25 días naturales contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación.

Los kit's correspondientes a la partida 1, referentes a la adquisición de papel y equipo de oficina, deberán de entregarse armados.

La entrega de los bienes se realizará en las oficinas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicadas en la Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

El proveedor deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten por la entrega de los mismos.

### 4. Vigencia del contrato:

El contrato que se celebre tendrá vigencia a partir de su firma hasta su cumplimiento y fenecimiento de sus garantías, misma que estará condicionada a la recepción completa de los bienes y servicios contratados a entera satisfacción del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

### 5. Forma de recepción de conformidad:

Al realizar la entrega se llevará a cabo una revisión física con el fin de verificar que los bienes cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por el proveedor.

De cumplir, la factura será firmada de conformidad y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa correspondiente, en caso de no cumplir, esto no podrá ser aceptado y el proveedor deberá realizar la reposición sin perjuicio de la aplicación de las penas y/o deducciones que corresponden por atraso.

Se elaborará un escrito en el que se hará constar la recepción de los bienes y/o prestación de servicios a entera satisfacción.

La aceptación de los bienes y/o servicios deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles de haberlos recibido, así mismo, el proveedor deberá registrar su entrega en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

### 6. Forma de pago:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, con recurso estatal y federal que es parte del presupuesto autorizado para Gasto Operativo en el Convenio de Apoyo Financiero para la operación de los planteles de Telebachillerato Comunitario en el Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2025, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir el envío y verificación de la factura (Comprobante Fiscal Digital por Internet) correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y previa entrega de los bienes a nombre del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, con



domicilio en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih., Registro Federal de Contribuyentes SPA120606IMA.

No se otorgará anticipo.

## **7. Penas convencionales y/o deducciones por incumplimientos:**

Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes. Mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor adjudicado o a su representante legal la pena respectiva, el monto que resulte por este concepto se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuarse.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El convocante podrá aplicar las sanciones, en caso de que el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, consistente en una cantidad igual equivalente al 2% (dos por ciento) aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación a la pena convencional equivalente al 10% del monto total del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado.

Deducciones al pago.

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por la entrega de bienes deficientes se aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural de retraso en la reposición de los bienes aplicado al valor de los mismos, sin que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.



## 8. Requisitos que deberán cumplir los participantes:

Deberá presentar fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde se acredite que los bienes ofertados cumplen con las características solicitadas.

Se deberá entregar una manifestación bajo protesta de decir verdad en la cual se asegure que el papel que comercializan cuenta con las características señaladas en el lineamiento cuarto de los Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El proveedor al que se le adjudique alguna partida, deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la firma del contrato, mediante la entrega de la documentación que en seguida se indica, en original o copia certificada, y copia simple:

- **Persona física.** Acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía del proveedor adjudicado, comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, y en su caso identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- **Persona moral.** Acta constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen; comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.

Una vez definido el procedimiento de contratación que se utilizará, se determinarán los diversos requisitos que se solicitarán a los participantes.

## 9. Garantías:

La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo señalado en el presente numeral.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad (evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios), deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato adjudicado sin I.V.A., misma que permanecerá vigente por seis meses posteriores a la total aceptación del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua



respecto a la entrega de los bienes, la cual posterior a este tiempo, se procederá a cancelar previa solicitud por escrito del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, se podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública según corresponda, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba. Así mismo deberá contener las previsiones señaladas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, el proveedor adjudicado se obliga a entregar la modificación de la fianza.

## 10. Rescisión:

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, el convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del convocante.
- Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones excedan el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si la autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o de su Reglamento.
- Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado.



- Si el proveedor adjudicado no realiza la entrega de los bienes en las formas establecidas en el presente procedimiento.
- En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

### **11. Administrador del contrato:**

Se designa al Mtro. Raúl Arcadio Leal Martínez, Director Académico, como administrador del contrato responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como girar las instrucciones que considere oportunas. Para vigilar la correcta entrega de los bienes o prestación de los servicios correspondientes, se designa a la C.P. Andrea González Tarango, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, como supervisor para vigilar el cumplimiento del contrato.

---

**MTRO. RAUL ARCADIO LEAL MARTINEZ  
DIRECTOR ACADÉMICO  
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



**ANEXO UNO**

Chihuahua, Chih. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_ RELATIVA A \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

**(SOLO PERSONA FÍSICA)**

NOMBRE:

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE (NOMBRE, R.F.C. Y DOMICILIO):

**(SOLO PERSONA MORAL)**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

RFC:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PERFECTAMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO DOS

Chihuahua, Chih. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

(NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

(SOLO PERSONA FÍSICA)

NOMBRE:

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE (NOMBRE, R.F.C. Y DOMICILIO) :

(SOLO PERSONA MORAL)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:

RFC:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

RFC:

DOMICILIO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PERFECTAMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



**ANEXO TRES**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NI MI REPRESENTADA NI EL SUSCRITO EJECUTAN CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO CUATRO**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR GANADORA, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO CINCO**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE SEÑALAN COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO Y TELÉFONO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LOS SIGUIENTES:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO SEIS**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

ASÍ MISMO, SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, BAJO LA PARTIDA NO. \_\_\_\_\_, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN MÉXICO Y CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65% SESENTA Y CINCO POR CIENTO O EL ESTIPULADO EN EL ACUERDO MENCIONADO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO. DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO SIETE**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN DICHAS FRACCIONES.

NOTA: TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ MANIFESTAR EN ESTE ESCRITO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS.

**ATENTAMENTE,**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO OCHO

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO, ASÍ COMO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO NUEVE

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE ME COMPROMETO A QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES QUE OFERTE SERÁN LOS MISMOS QUE ENTREGARÉ, QUE SERÁN NUEVOS, LIBRES DE VICIOS OCULTOS, ASIMISMO, LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO DIEZ**

Chihuahua, Chih., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO ONCE**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE  
PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
PRESENTE.-**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A  
\_\_\_\_\_ MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO  
CONOCEMOS TODO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES  
Y NOS COMPROMETEMOS A SUJETARNOS A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ELLOS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O  
MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**



ANEXO DOCE

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PRESENTE.-

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EN EL QUE MI PROPOSICIÓN PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_, Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN III, 3, FRACCIÓN XVII, 4, FRACCIÓN III, 14, SEGUNDO PÁRRAFO, 69, 70 Y 81 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO TRECE  
PROPUESTA TÉCNICA**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	COLOR	OTRAS CARACTERISTICAS

1.- LOS BIENES OFERTADOS SON NUEVOS Y REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

2.- LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO CATORCE  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	SUBTOTAL
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>GRAN TOTAL</b>					

1.- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA.- LA TABLA CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO, DEBERÁ SER POR PARTIDA, EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS PARTIDAS NO SE DEBERÁ REALIZAR SUMATORIA DE PARTIDAS.



**ANEXO QUINCE  
DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN  
Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

<b>PUNTO No.</b>	<b>DOCUMENTO SOLICITADO</b>	<b>RECIBIDO</b>
VI.- 1.	Manifestación de interés en participar en el procedimiento de licitación pública. <b>ANEXO UNO.</b>	
VI.- 2.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, identificada como <b>ANEXO DOS.</b>	
VI.- 3.	Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.	
VI.- 4.	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	
VI.- 5.	Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.	
VI.- 6.	Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.	
VI.- 7.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad no mayor a 15 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.	
VI.- 8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.	
VI.- 9.	Acuse mediante el cual el licitante acredite la presentación del manifiesto, mediante el cual afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ( <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> ).	
VI.10.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, documento que se identificará como <b>ANEXO TRES.</b>	
VI.- 11.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, documento que se identificará como <b>ANEXO CUATRO.</b>	
VI.- 12.	Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de	



	las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación, documento que se identificará como <b>ANEXO CINCO</b> .	
<b>VI.- 13.</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante en el caso de ser persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables, y que los bienes que oferta cumplen cuando menos con el 65% de contenido nacional o el estipulado en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, documento que se identificará como <b>ANEXO SEIS</b> . En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.	
<b>VI.- 14.</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; documento que se identificará como <b>ANEXO SIETE</b> . Tratándose de personas morales, su representante legal deberá manifestar en este escrito que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.	
<b>VI.- 15.</b>	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; documento que se identificará como <b>ANEXO OCHO</b> . En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.	
<b>VI.- 16.</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar adjudicado, los bienes que oferte serán los mismos que entregue, que serán nuevos, libres de vicios ocultos, asimismo los bienes cumplirán con los requerimientos solicitados, documento que se identificará como <b>ANEXO NUEVE</b> .	
<b>VI.- 17.</b>	Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al <b>ANEXO DIEZ</b> .	
<b>VI.- 18.</b>	Manifestación por escrito donde se indique que conoce lo establecido en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones e indique sujetarse a todo lo establecido en ello, documento que se identificará como <b>ANEXO ONCE</b> .	



VI.- 19.	En su caso, original o copia certificada y copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, documento que se identificará como <b>ANEXO DOCE</b> . Lo anterior únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de proposición conjunta, este anexo deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.	
VI.- 20.	En caso de participar en la partida 1, será obligatorio presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la cual se asegure que el papel que comercializan cuenta con las características señaladas en el lineamiento cuarto de los Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	
VI.- 21.	En su caso, si los interesados presentan una proposición conjunta deberán presentar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable.	
VI.- 22.	Especificaciones técnicas de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los bienes que constituyen su oferta, documento que se identificará como Propuesta Técnica, <b>ANEXO TRECE</b> . Se deberá incluir fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde se acredite que los bienes ofertados cumplen con las características solicitadas.	
VI.- 23.	Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio unitario y el total de los bienes en moneda nacional por partida. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como Propuesta Económica, <b>ANEXO CATORCE</b> .	

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**



## ANEXO DIECISÉIS MODELO DE CONTRATO

(Este formato es solo de carácter informativo, el cual podrá tener adecuaciones)

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL SPAYT", REPRESENTADO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "EL SPAYT" DECLARA QUE:

- I.1 QUE EN FECHA 06 DE JUNIO DEL 2012 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 765/2012 II P.O., MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO.
- I.2 QUE EN FECHA 23 DE JULIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NO. 497/2014 II P.O., MEDIANTE EL CUAL SE ADQUIERE POR PARTE DEL ORGANISMO LA DENOMINACIÓN DE "SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", Y SE FACULTA AL MISMO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TELEBACHILLERATO, TELEBACHILLERATO COMUNITARIO Y BACHILLERATO INTERCULTURAL.
- I.3 QUE EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ADOPTA EL MODELO EDUCATIVO DE LA MODALIDAD "ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y/O MIXTA" CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATAL Y FEDERAL, ASÍ COMO AQUÉLLAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- I.4 QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LAS DE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO CON LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL



PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.

- I.5 QUE EL \_\_\_\_\_ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA \_\_\_\_\_ POR \_\_\_\_\_ ASÍ COMO CON EL ACTA DE TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, ASIMISMO CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- I.6 "EL SPAYT" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ EMITIDO POR \_\_\_\_\_, CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE ES PARTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA GASTO OPERATIVO EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PLANTELES DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- I.7 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL \_\_\_\_\_ DIRECTOR ACADÉMICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** DE CARÁCTER **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **(CITAR LOS NUMERALES)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", Y **(CITAR LOS NUMERALES)** DE SU REGLAMENTO.
- I.9 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SPA120606IMA.
- I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE BOGOTÁ, NÚMERO 1905, FRACCIONAMIENTO GLORIA, C.P. 31130, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS



PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II Y II.1

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ LO QUE ACREDITA CON \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES \_\_\_\_\_ ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE \_\_\_\_\_ CON EL FOLIO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

II.2 LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC PROVEEDOR).

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL SPAYT” LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL SPAYT” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$ **(IMPUESTOS)**, QUE HACE UN TOTAL DE \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN **(TIPO DE MONEDA)** ES (SON):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD*	CANTIDAD *	PRECIO UNITARIO *	PRECIO TOTAL ANTES DE IMP. *	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMP. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN **(TIPO DE MONEDA)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL SPAYT” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL SPAYT” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES,



CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL SPAYT"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DEL PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL SPAYT"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.



INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL SPAYT"** EN LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR DENTRO DE LOS 25 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN LA CALLE BOGOTÁ #1905, FRACCIONAMIENTO GLORIA, C.P. 31130, CHIHUAHUA, CHIH.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA HASTA SU CUMPLIMIENTO Y FENECIMIENTO DE SUS GARANTÍAS, MISMA QUE ESTARÁ CONDICIONADA A LA RECEPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL SPAYT"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**"EL SPAYT"**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL SPAYT"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL SPAYT"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL SPAYT"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL SPAYT"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL SPAYT"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL SPAYT"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL SPAYT"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL SPAYT"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"** Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

**"EL PROVEEDOR"**, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL SPAYT"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL SPAYT"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.



- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SPAYT".

##### "EL SPAYT", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL SPAYT" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A \_\_\_\_\_, CON RFC \_\_\_\_\_, CARGO \_\_\_\_\_, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL SPAYT", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL SPAYT"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL SPAYT", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.



### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “**EL PROVEEDOR**” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE “**EL SPAYT**”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “**EL SPAYT**”, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, “**EL SPAYT**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE “**EL SPAYT**”; O BIEN, A TRAVÉS



DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL SPAYT"**.

**"EL SPAYT"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL SPAYT"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA,



JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL SPAYT"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL SPAYT"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL SPAYT"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL SPAYT"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL SPAYT"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE



LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL SPAYT", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL SPAYT".

CUANDO "EL SPAYT" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL SPAYT" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL SPAYT" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL SPAYT";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;



- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL SPAYT"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL SPAYT"**;
- n) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- o) SI INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES DE **LAASSP**, SU REGLAMENTO, O DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- p) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL SPAYT"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- q) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, VIGENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS SEIS MESES POSTERIORES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- r) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL SPAYT"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL SPAYT"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL SPAYT"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL SPAYT"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL SPAYT"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



**"EL SPAYT"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL SPAYT"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL SPAYT"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL SPAYT"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL SPAYT"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL SPAYT"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**"EL SPAYT"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL SPAYT"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL SPAYT"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU



CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL SPAYT"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"SPAYT"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LAASSP"**, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA



DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:  
“EL SPAYT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

**ANEXO DIECISIETE  
MODELO DE DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES**



(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, el licitante que resulte adjudicado enviará el formato a la afianzadora de su preferencia y la afianzadora será la encargada de llenarlo en su momento)

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

\_\_\_\_\_. **Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia



de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.